

AUDIENCIAS PÚBLICAS

Prisión Preventiva Oficiosa – Art. 19 constitucional

Fecha	Viernes 8 de febrero de 2019
Mesa 3	“PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA Y SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”
Moderador	Dip. Rubén Cayetano García (MORENA) Dip. Silvia Lorena Villavicencio Morales (MORENA) Dip. Hugo Rafael Ruiz Lustre (MORENA) Dip. Laura Angélica Rojas Hernández (PAN) Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) Dip. Rubén Moreira Valdez (PRI) Dip. Iván Arturo Pérez Negrón (PES) Dip. Esmeralda Moreno Medina (PES) Dip. Olga Patricia Sosa Ruíz (PES) Dip. Carmen Julia Prudencio González (Mov. Ciudadano)
Invitados	<ol style="list-style-type: none">1. Antonino De Leo, Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito en México.2. Carlos Alberto Galindo López, Investigador del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República3. Guillermo Zepeda Lecuona, Director de Jurimetría Iniciativas para el Estado de Derecho A.C.4. María de los Ángeles Fromow Rangel, Consultora y ex Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación de Implementación del Sistema de Justicia Penal5. Juan Pablo García Garza, Presidente de la Comisión en Enlace Legislativo de la CONCAMIN6. Adrián Franco Zevada, ex comisionado de atención a víctimas, penalista y secretario del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México7. Fernanda Dorantes Arteaga, de Reinserta8. Jorge Alberto Lara Rivera, ex encargado de PGR y ex Subprocurador de Asuntos Jurídicos e Internacionales9. Irene Tello Arista, Directora Ejecutiva de Impunidad Cero

	<p>10. Camilo Constantino Rivera, ex Director General Adjunto de Estudios y Proyectos Normativos en la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en 2013</p> <p>11. Estefanía Medina Ruvalcaba, Cofundadora de TOJIL estrategia contra la impunidad</p> <p>12. Enrique Guerrero, Colectivo Liquidámbar en defensa de los DH</p> <p>13. Rodolfo Félix Cárdenas, Ex Procurador General de Justicia</p>
<p>Invitado 1</p> <p>Antonino De Leo, Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito en México.</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Está en contra de la prisión preventiva oficiosa, señala que el trabajo de la oficina que representa (UNODC) incluye asistencia legislativa, de investigación y asistencia técnica. 2. Expone sobre la base de 3 ejes: Estándares internacionales de la materia, criminalización de la pobreza y el uso inadecuado de la prisión preventiva como causa de la sobrepoblación en las cárceles. 3. La prisión preventiva se usaría en riesgo de fuga, para evitar una obstaculización de la investigación. 4. En cuanto a la criminalización de la pobreza, se debe señalar que afecta en mayor medida a este nicho de personas. 5. Con la implementación de la prisión preventiva oficiosa se frenaría el número de personas en libertad y aumentaría el número de personas en situación de cárcel, contribuyendo al hacinamiento carcelario. 6. Los estándares internacionales indican que sería un retroceso en la política criminal y en el sistema de justicia penal mexicano. <p>Propuestas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica 3 prioridades: Reducir el uso de violencia, respetar periodos de libertad y apostar por una mejor reinserción social. 2. La UNODC está trabajando con México para la implementación de un sistema penitenciario con estándares avanzados para centros penitenciarios federales y locales, y señala que este trabajo está siendo recibido con interés en el ámbito internacional.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. De aprobarse la prisión preventiva oficiosa, ocasionaría una falta para la atención de delitos graves, ya que de antemano se impone prisión y generaría una sobrepoblación carcelaria en el país. 4. Por estas razones, la prisión preventiva oficiosa, es una figura que lejos de extenderse debería eliminarse.
<p>Invitado 2</p> <p>Carlos Alberto Galindo López, Investigador del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El invitado está en contra de la prisión preventiva oficiosa, refiere que, en México, de cada 10 personas que están en la cárcel, 4 no tiene sentencia. 2. La CNDH ha señalado la sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios del país. 3. Llama la atención que basta con que se solicite al Juez la prisión preventiva para que este la otorgue. 4. Apunta que se corre el riesgo de que por robo de combustible de 1 o 3 litros, las autoridades planten la solicitud para que amerite prisión preventiva oficiosa. 5. Señala que de cada 10 veces que el Ministerio Público pide al Juez la prisión preventiva en 9 casos, la otorga. 6. Apunta que el delito de feminicidio ya se encuentra establecido por la Constitución, pues determina que ameritan prisión preventiva todos los delitos cometidos con armas y explosivos, además de todos los delitos incorporados en la ley en materia de trata de personas igualmente les corresponde la medida. 7. En el caso del delito de delincuencia organizada ya contempla que por lo menos 3 personas se coordinen para realizar un delito, y eso también ya amerita prisión preventiva oficiosa, incluso en tentativa. 8. También en el caso de los delitos en materia de hidrocarburos ya se encuentra prevista la prisión preventiva oficiosa, y el catálogo de supuestos de dicho ilícito es muy amplio. 9. La prisión preventiva oficiosa no reduce la delincuencia, y tampoco reduce la corrupción.

	<p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señala que 16 estados no entregan información al INEGI respecto a peticiones de prisión preventiva que formula el ministerio público al juez, lo que quiere decir que, antes de legislar necesitamos obligar a las autoridades que imparten justicia a que informen sobre las estadísticas de su actuar. 2. Hay muchas reformas que se deben implementar antes de este momento procesal.
<p>Invitado 3</p> <p>Guillermo Zepeda Lecuona, Director de Jurimetría Iniciativas para el Estado de Derecho A.C.</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señala que la prisión preventiva oficiosa es una política criminal regresiva. 2. Apunta sobre la política de agravamiento de los delitos, refiere que previamente había 47 modalidades delictivas graves y para junio del 2017 eran 127. De tal manera que, al aumentar el catálogo de delitos graves, crecían los delitos y las personas en la cárcel. 3. El problema del sistema de justicia es la impunidad. De todos los delitos denunciados solo el 1.5% llegan ser denunciados y solo 130 mil llegan al dictado de sentencia. 4. Refiere que en la capacidad de investigación está el nudo de la impunidad. El ministerio público sigue investigando por metodología epistolar, es decir, por oficios a las áreas. 5. Cita al Doctor Sergio García Ramírez, diciendo: <i>“No le pidamos a la justicia penal, lo que no hace la justicia social”</i>. 6. Señala que la manutención de un interno penitenciario en las cárceles cuesta 250 pesos diarios por cada uno, por lo que se gastan 25 millones de pesos al día en el sistema penitenciario. 7. Los niveles de desconfianza en las autoridades no han dejado de crecer, por lo que persiste la sensación de inseguridad. Además, la información pública se ha ido deteriorando.

	<p>8. Cuestiona qué es más fácil ¿reformular la constitución, las policías o la seguridad pública?</p> <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El problema está en el tema de investigación penal. 2. Refiere que la seguridad se construye de abajo hacia arriba, por lo que, si no se acompaña a una reforma a las políticas públicas de seguridad, la prisión preventiva oficiosa solo será una reforma regresiva.
<p>Invitado 4</p> <p>María de los Ángeles Fromow Rangel, Consultora y ex Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación de Implementación del Sistema de Justicia Penal</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comienza señalando que el 18 de junio de 2016 se firmó un acuerdo por todos los Poderes Públicos, con el compromiso de trabajar juntos, en favor del sistema de justicia mexicano, a la fecha, nadie se ha vuelto a reunir. 2. Refiere que si entendiéramos el índice de re victimización de los ciudadanos se entendería el por qué se solicita la prisión preventiva oficiosa. 3. No existen en nuestro país sistemas informáticos sobre la materia de impartición de justicia, no sabemos si han existido acuerdos preparatorios o si el imputado ha sido presentado anteriormente por otro ministerio público. 4. Del 10% de personas que denuncian, solamente el 6.45% tiene acceso una carpeta de investigación abierta por el ministerio público, estamos hablando de que solo el 6% tiene acceso a la justicia penal. 5. Apunta que un ministerio público no tiene los elementos esenciales para poner en la mesa ante un Juez, las razones por las cuales se debe dictar una prisión preventiva justificada. 6. Señala que Chile y Colombia han sabido acotar y establecer mecanismos para que la prisión preventiva justificada funcione ante un Juez. <p>Propuestas:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. La solución debe ser integral en donde haya capacitaciones para los operadores del sistema de justicia, es necesario que existan las instituciones que establecen nuestras leyes. 2. Hay que escuchar a los policías y ministerios públicos sobre cómo viven el día a día los grandes problemas de su labor, cuando presentan una detención ante el juez. 3. Debe ser un Juez, quien con reportes y evaluaciones de riesgos evalúe si el imputado amerita prisión preventiva y no el ministerio público. 4. Debemos encargar a un órgano la supervisión y seguimiento de las prácticas de impartición de justicia. 5. En relación a las disposiciones transitorias de la propuesta, falta determinar quién será el encargado de evaluar y cómo lo hará a fin de evaluar la inclusión o exclusión de delitos en el contenido del 19 constitucional. 6. Además, falta establecer a quién debemos tomar en cuenta para los datos estadísticos sobre el sector. 7. Es esencial identificar que otros tipos de delitos pudiesen incluirse y cuáles son los que realmente la sociedad verá el beneficio en su día a día. 8. Finalmente, señala que hay que apostar por el fortalecimiento del sistema de justicia.
<p>Invitado 5</p> <p>Juan Pablo García Garza, Presidente de la Comisión en Enlace Legislativo de la CONCAMIN</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señala que representa a 118 Cámaras o asociaciones que sufren el delito al transporte de carga y pasaje en las carreteras del país. 2. Señala que los delitos al autotransporte se cometen normalmente por la noche y en medio de la nada, y posteriormente la mercancía robada se distribuye fácilmente. 3. Externa su preocupación por el robo a mercancías y personas en las carreteras del país, haciendo uso de la violencia, refiere que simplemente hay tramos carreteros del país que los transportistas no quieren transitar.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. El autotransporte de pasaje y turismo nacional promueve la integración social, precisa que anualmente casi 4 millones de personas se trasladan en autobús. 5. El robo a los autobuses atenta contra la movilidad de la población. 6. Del 2010 al 2017 subieron de 4 mil delitos a 10 mil delitos al año. 7. En ferrocarril solo en 2018 reporto más de 2 mil delitos. 8. En el robo al transporte de carga o pasajeros es hablar a una afectación a la colectividad, porque es una situación generalizada que impacta a la competitividad. 9. Señala que todo lo que se roba en carreteras, se vende en el comercio informal, causando otros delitos, como la piratería. 10. Si el combate al hidrocarburo da resultados, las bandas criminales van a migrar al robo al autotransporte en carretera. <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se escuchen a las víctimas, y reitera que viene en nombre de las víctimas. 2. Señala que se debe incluir en el delito de robo al autotransporte, tanto el de carga como el transporte de turismo.
<p>Invitado 6</p> <p>Adrián Franco Zevada, ex comisionado de atención a víctimas, penalista y secretario del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señala que la reforma de 2008 de justicia penal modificó los elementos para dictar una orden de aprehensión respecto de lo que se exige para un auto de vinculación a proceso. 2. Lo que se pretende con esta reforma es, aumentar el número de delitos con prisión preventiva oficiosa, sin embargo, esto no resolverá el problema de fondo de las víctimas. 3. El sistema de justicia está diseñado para que solo el 5% de los asuntos se judicialice. 4. Es más sencillo para un juzgador dictar las opciones que establece la Constitución, que proceder a justificar.

	<p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberíamos estar apostando a la independencia del Poder Judicial. 2. Concluye señalando que sólo si confían en sus jueces y policías, no voten por esta reforma.
<p>Invitado 7</p> <p>Fernanda Dorantes Arteaga, de Reinserta</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La imposición de una medida cautelar no garantiza que se vaya sancionar o no el delito, si no se dará hasta que se dicte una sentencia condenatoria. 2. Se debe reconocer la existencia de deficiencias de los operadores e impartidores de justicia, por lo que la labor legislativa no debe subsanar esas deficiencias, de cualquier modo, derivaran en corrupción e impunidad. 3. Refiere que se pronuncian a favor de la prisión preventiva justificada y en contra de una prisión preventiva oficiosa, la reforma puede jugar más en contra de las personas que lo que pueda abonar a la sociedad. 4. El sistema de justicia penal es un pilar fundamental en la construcción de un Estado derecho que tanto anhelamos. 5. Está comprobado que la prisión preventiva en nada ha abonado al combate de impunidad ni en la inseguridad. <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La prisión preventiva debe ser resultado de una resolución judicial y no de una acusación. 2. Los ministerios públicos tienen el deber de convencer al Juez y que este decida sobre la necesidad o no sobre la medida cautelar. 3. Debemos esclarecer que la prisión preventiva es una finalidad procesal no punitiva.
<p>Invitado 8</p> <p>Jorge Alberto Lara Rivera, ex encargado de</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hay delitos considerados como graves desde años atrás, por lo que priva la confusión entre la gravedad de los delitos y la prisión preventiva oficiosa.

<p>PGR y ex Subprocurador de Asuntos Jurídicos e Internacionales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Señala que se debe establecer una valoración de constitucionalidad versus proporcionalidad. 3. Apunta que tenemos una crisis de información, respecto de los indicadores del sistema penal acusatorio. Los componentes institucionales y orgánicos del sistema penal no existen. Se trata de una crisis. 4. Manifestó que no existe una unidad de medidas cautelares para operar el sistema de justicia, ese tipo de unidades miden el riesgo de cada imputado, asimismo supervisan y monitorean los cuerpos de seguridad. 5. Otro componente olvidado del sistema es, la promoción y gestión de soluciones alternas de solución de conflictos.
<p>Invitado 9</p> <p>Irene Tello Arista, Directora Ejecutiva de Impunidad Cero</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Difiere de las propuestas planteadas en la Minuta de reformas. 2. Es necesario recordar que el delito de homicidio doloso ya es un delito que amerita prisión preventiva oficiosa, sin embargo, la impunidad y la incidencia de este delito aumentó aún y con la aplicación de dicha medida. 3. No se puede asumir que una medida cautelar solucionará el problema, además de que surge el riesgo de meter a alguien inocente a prisión, por lo que se duplicará la impunidad. 4. El problema está en las procuradurías y fiscalías del país, así como en la interpretación que hacen algunos ministerios públicos y los jueces de control sobre el artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales. 5. Durante años se ha olvidado fortalecer a las instituciones de impartición de justicia del país, refiere que la probabilidad promedio de que un delito pueda ser denunciado es de 1.14%, y muchos de los delitos no son denunciados por desconfianza en las autoridades. 6. Refiere que, en las condenas de menos de 3 años, las instituciones destinan los pocos recursos del sistema penal en estos delitos.

	<p>7. Con la propuesta se abriría la puerta a mas injusticia y tortura.</p> <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se desea incrementar la severidad, la solución es aumentar las penas de estos delitos y homologar los Códigos Penales de todos los Estados, así como crear una política nacional criminal que ayuden a focalizar los escasos recursos del sistema penal en los delitos que más nos afectan. 2. Si lo que se quiere es sancionar a los altos mandos de cadenas de robo de combustible, se debe mejorar la capacidad de investigación de las Procuradurías y Fiscalías, reformar el artículo 19 no lo logrará. 3. El asunto no está en el 19 constitucional, sino que se encuentra en la política criminal que determina la prioridad de investigación de los delitos que más nos afectan. 4. Se debe invertir en la procuración de justicia del país, mejorar los modelos de gestión y de investigación de las Procuradurías, así como replicar las buenas prácticas que muchos Estados han logrado. 5. Si se considera necesario mejorar la forma en que se determina la prisión preventiva en casos de flagrancia, no hay que modificar el 19 constitucional, hay que voltear a ver el artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el artículo 16 de la Constitución para que siempre que un ministerio público decida o no solicitar la prisión preventiva, tenga que hacerlo frente a un Juez de Control. 6. En el caso de que se determine que la persona pueda seguir el proceso en libertad, el Juez de Control este obligado a vincular a proceso a dicha persona.
<p>Invitado 10</p> <p>Camilo Constantino Rivera, ex Director General</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pena privativa de la libertad es la única del derecho penal. 2. Estaríamos creando más instituciones y, con ello, más injusticias. 3. La prisión preventiva oficiosa es el camino cómodo para pretender resolver el problema 4. Las medidas cautelares no sólo pueden ser privativas de libertad.

<p>Adjunto de Estudios y Proyectos Normativos en la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en 2013</p>	<p>5. Un riesgo no debe medirse con base a la gravedad del delito sino con base en la posibilidad de que vuelva a cometerse.</p> <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es urgente e importante la creación de la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares, más que el aumento del catálogo en la prisión preventiva oficiosa 2. Que se haga una modificación a las medidas de protección a las víctimas del delito 3. Es necesario la revisión parcial de la pena.
<p>Invitado 11</p> <p>Estefanía Medina Ruvalcaba, Cofundadora de TOJIL estrategia contra la impunidad</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pretender que incrementar el catálogo de delitos va a detener la “puerta giratoria” en el sistema de justicia penal no es lo correcto. 2. Debemos abundar sobre donde se construye dicha “puerta giratoria” y son 2 puntos: En el momento de la detención y en la imposición de las medidas cautelares. 3. En el caso de la detención, el 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales implica que una vez detenida una persona en flagrancia y durante el plazo de 48 horas de retención ante el ministerio público, éste tiene la facultad discrecional de decidir cuando una persona puede irse en libertad o cuando se lleva ante el Juez de Control que decida la legalidad de la detención de la persona. 4. De acuerdo al Informe México Evalúa 2017, se identificó que, en las delegaciones de la PGR en diversas entidades, los imputados han sido liberados y un gran porcentaje de personas detenidas son debido a una mala interpretación del citado artículo 140 del Código Nacional 5. Refiere que los fiscales no están llegando con evidencia para la aplicación de la prisión preventiva o cualquier otra medida preventiva.

	<p>6. En robo de hidrocarburos se niega la prisión preventiva en un 60% de los casos.</p> <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No hay quien vigile que se apliquen las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva. 2. El proyecto carece de una redacción legislativa adecuada en el tema de delitos en materia de corrupción, se deja fuera peculado, cohecho y concurso de delitos, carece de aplicación práctica por lo que la redacción no es favorable. 3. Se debe revisar la redacción de la propuesta y establecer candados que limiten un uso indebido de la medida cautelar. 4. Se deben fortalecer las capacidades del ministerio público para defender las aplicaciones de medidas cautelares. 5. Se deben establecer mayores candados y medidas cautelares distintas a la prisión preventiva.
<p>Invitado 12</p> <p>Enrique Guerrero, Colectivo Liquidámbar en defensa de los DH</p>	<p>Comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La prisión preventiva oficiosa es contraria a los derechos humanos. 2. Dice que pasó 5 años y 7 meses preso, bajo la figura de prisión preventiva, durante la administración pasada. La ONU se declaró a su favor, como defensor de los derechos humanos, pero señala que ¿Quién le devolverá los años perdidos? 3. La prisión preventiva oficiosa no ha sido, ni será, una respuesta a la problemática en inseguridad. 4. No es la herramienta adecuada para terminar con la impunidad, porque atenta contra el principio de presunción de inocencia. 5. En el sistema penal mexicano predomina el principio de culpabilidad, sobre el de inocencia. 6. Se debe hablar sobre lo que buscan las víctimas y que la persona verdaderamente responsable se encuentre en prisión. 7. La justicia se alcanza cuando se logra la sentencia firme.

	<p>8. Dice que conoce de casos de personas que llevan 24 años en prisión, bajo la figura de prisión preventiva oficiosa, sin sentencia.</p> <p>9. La opinión 66/2017 de ONU señala que las víctimas llevan 15 años bajo la prisión preventiva, sin sentencia.</p> <p>10. Afirma que no es correcto legislar en abstracto, sino sobre casos concretos.</p> <p>11. En los hechos, el Estado mexicano no ha garantizado el trato entre los procesados y los sentenciados. No hay infraestructura para ello.</p> <p>Propuesta:</p> <p>1. Respetuosamente pide que no se amplíe el catálogo de delitos con prisión preventiva oficiosa.</p>
<p>Invitado 13</p> <p>Rodolfo Félix Cárdenas, Ex Procurador General de Justicia</p>	<p>Comentarios:</p> <p>1. Esta reforma constitucional no está bien, especialmente por el incremento de delitos por hechos de corrupción.</p> <p>2. La creación de una Fiscalía autónoma cambia todas las condiciones, pues en 2014, el Senado debía haber nombrado al Fiscal de anticorrupción, el cual ya no será nombrado.</p> <p>3. Se debe volver al código penal para rehacer ajustes técnicos y establecer las reglas de su procedencia, y precisa que si se llega a aprobar esta reforma será aplicada a futuro</p> <p>4. Señala que el huachicoleo ameritará prisión preventiva oficiosa, y muchos de ellos son niños y adolescentes desde los 11 a los 18 años, por lo que será muy probable que las mismas autoridades les adjudiquen una mayor cantidad de litros de combustible e ingresen a prisión.</p> <p>5. Es una reforma hueca que no tendrá aplicación por que no voltea a ver a las personas jurídicas, los grandes capitales son quienes cometen los grandes fraudes electorales.</p> <p>6. Por portación de arma, las autoridades pueden cargarle el arma a cualquier individuo y con eso ameritaría la prisión preventiva oficiosa.</p>

	<p>7. La reforma violenta los derechos humanos de los ciudadanos.</p> <p>8. Concluye señalando que tendríamos una Constitución Penal.</p> <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para combatir el fraude electoral o uso de programas sociales con fines electorales, se debe fortalecer la fiscalía respectiva, para ello no están construidas las leyes penales. 2. El país no tiene un Plan Nacional de Prevención del Delito, el sexenio pasado, se había propuesto crear el Instituto Nacional de Prevención de Delito, hoy, se requiere de un Plan Nacional 3. Propone la eliminación del artículo 19 constitucional. 4. No comparte la idea de pasar el artículo 19 al cuerpo del artículo 16 para que el ministerio público tenga retenido a esas personas en esos delitos en particular, y que el juez sea el que se pronuncie, sin embargo, considera que es mejor que la propuesta. 5. Señala que Colombia agregó una condicionante para que los jueces estudien la prisión preventiva oficiosa, por lo que el juez debe valorar factores de reincidencia y la existencia misma del delito.
Observaciones de los Legisladores	
<p>Dip. Antonio Ortega Martínez (PRD)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La prisión preventiva oficiosa, no es una buena idea para combatir la delincuencia en el país. ● Carece de técnica jurídica y no es una medida eficaz para recuperar la confianza en las policías o en el Poder Judicial. ● Es posible que la mayoría respalde la propuesta. ● Pide que cuando menos se incluya el robo de combustible. ● A los ponentes les dice que no desistan ante una posible derrota política.
<p>Diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre (MORENA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Señala que tengan en cuenta que estamos actuando con compañeros y con la disidencia de esta Legislatura de que necesitamos proponer. ● Debemos insertar medidas proactivas, si no lo hacemos no avanzamos y modificar el Artículo 19 es tener un avance.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Tenemos que llevar estos delitos a delitos graves. ● Hay transitorios donde podemos modificar el Código Nacional de Procedimientos Penales, y establecer la temporalidad. ● Finalmente cuestiona sobre ¿De qué manera podemos modificar transformar y especificar que el ministerio público no tenga tan abierto el panorama la facultad discrecional de retención de una persona? y sobre si ¿Disminuiría el delito de robo a mano armada si lo agravamos?
<p>Diputada Lorena Villavicencio (MORENA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Señala que establecer más delitos en el catálogo del artículo 19 constitucional, no va a solucionar el problema. ● No está a favor de la propuesta, debemos asumir una posición clara. ● No tenemos un Sistema de Justicia que actué correctamente. ● Lo que motiva al Presidente de la Republica es a generar una percepción en la sociedad civil de que se está tratando de dar una solución a estos delitos.
<p>Diputado Esteban Barajas Barajas (MORENA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Señala que vivimos en un sistema de justicia nada creíble, de ahí que surge el problema. ● El reclamo social es que se acabe la impunidad. ● Hay delitos que están muy latentes como el huachicoleo, corrupción homicidios, por lo que urge acabar con ellos. ● Señala que para él, es necesario darle una oportunidad a este tipo de propuestas.
<p>Diputado Ariel Rodríguez Vázquez (MC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Señala que, si queremos cárceles llenas, entonces apoyemos la propuesta. ● Propone que debemos preguntarnos sobre cómo fortalecer el sistema de justicia penal mexicano y a los cuerpos de policías. ● Cuando un inocente cae en prisión preventiva, aprende actividades delictivas.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Estamos entregando a jóvenes y personas sanas para que se formen en una universidad del crimen. ● La mayoría de los expertos han coincidido que la propuesta es una mala idea. ● Señala que como mexicano ha pasado de la esperanza a la preocupación, porque la mayoría de los que van a aprobar esto, no están en esta sala. ● Necesitamos un poder legislativo pensante y escuchante.
<p>Diputado Rubén Cayetano García (MORENA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Señala que no hay autoridad moral para impartir justicia en Guerrero, lo mismo con la Fiscalía General del Estado. ● Nadie ha analizado lo que ha pasado con la creación de la Fiscalía. ● Señala que la comunidad jurídica ha fallado a México.